



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 003307 -2020-ED/SAN IGNACIO
SAN IGNACIO;**

02 DIC. 2020

VISTO; la Resolución Directoral UGEL N° 003204-2020/ED-SI, de fecha 01 de diciembre del 2020, y los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral UGEL N° 003204-2020/ED-SI, de fecha 01 de diciembre del 2020, Resuelve **DECLARAR FUNDADO EN PARTE** en el EXTREMO DE LA VIGENCIA DE LA REINCORPORACION el recurso de reconsideración interpuesto por el docente CLEVER ANTONIO FUENTES RAMIREZ, contra la Resolución Directoral UGEL N° 003099-2020/ED-SI, de fecha 12 de octubre del 2020, que resuelve REINCORPORAR al docente a partir del trece de octubre del presente año en sus funciones como docente nombrado de la IEP N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" de la ciudad de San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio; la misma que será desde el 09 de octubre del 2020, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante el cumplimiento del acto administrativo del primer considerando sobre el EXTREMO DE LA VIGENCIA DE LA REINCORPORACION del docente Titular CLEVER ANTONIO FUENTES RAMIREZ y al haberse determinado que la administrada **ELLANERY CHUMACERO FUENTES**, ha laborado como contratada en la citada plaza, corresponde resolver el contrato de servicio docente suscrito por mi representada, según anexo 1, clausula sexta numeral d) del D.S. N° 017-2019-ED, concordante con el numeral 7.9.15, inc. d) de dicho cuerpo normativo, por haberse producido la reincorporación del titular, contrato que fue aprobado según Resolución Directoral N° 01923-2020, de fecha 25 de febrero de 2020, decisión que tiene como amparo el numeral 1.1 del Art.IV-Titulo Preliminar de la Ley 27444, principio de Legalidad.

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000227-2020-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 27 de noviembre del 2020, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Universalización de la Salud"

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR en el EXTREMO DE LA VIGENCIA que se ha RESUELTO el contrato de la administrada BELLANERY CHUMACERO FUENTES de la IEP N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" de la ciudad de San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, de la Resolución Directoral UGEL N° 003100-2020/ED-SI, a partir del 09 de octubre del 2020, por causal de reincorporación del titular, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a los administrados, en sus domicilios laborales y/o procesales en el plazo de 24 horas de recepcionado la presente, responsabilidad de la Oficina de Actas y Archivos de la sede.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGELSI
FOSO/AGA
JMCHP/AAJ

